

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda declarativa de pertenencia. Sírvase proveer. Cali, 06 de diciembre de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 1172

RAD.004-2023-00331-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda declarativa de pertenencia presentada por la señora MARINA PERDOMO CHARRY, a través de apoderado judicial, en contra de los señores YENNY MURILLO SINISTERRA, JOSÉ IVÁN CONGO MEDINA, y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Después de su estudio, se observa:

1. No se indicó el correo electrónico donde deben ser notificados los testigos Santiago López Gutiérrez; Luis Eduardo Garcés; y Jorge Castañeda. (Art. 6 Ley 2213 de 2022)
2. No fue aportado el avalúo catastral del inmueble objeto de la declaración de pertenencia con el fin de establecer la cuantía del proceso y la competencia de este despacho (Artículos 25 y 26 Num. 3 del CGP)

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y se concede a la parte demandante un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA, identificado con la T.P. No. 63855 del C. S de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante de acuerdo con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 196 DE HOY **07**
DICIEMBRE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria